



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 8 DE DICIEMBRE DE 1962

|| NUM. 17.846

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1121
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el nombramiento del señor Roberto García Avilez, barrendero de la Escuela Urbana "Estados Unidos de Norte América", de esta ciudad, en sustitución de Cristóbal Zepeda, que renunció. (A partir del 1° de marzo), en Acuerdo N° 778 de fecha 22 de marzo del presente año, que debe leerse: Rigoberto García Avilez. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1122
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, el alquiler de la casa que ocupa el anexo de la Escuela Urbana "Valero Meza", del Municipio de Intibucá, a razón de (L. 20.00) veinte lempiras mensuales, a favor del señor Emilio Vásquez.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1123
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Julio César Meza, Colector del Instituto Departamental "Genaro Muñoz Hernández", de Siguatepeque, Comayagua.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de

dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1124
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "Genaro Muñoz Hernández", de Siguatepeque, Comayagua, autorizado en Acuerdo N° 950 de fecha 3 de abril del presente año, en la forma siguiente: 1°—Suprimir la suma de (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, que correspondía al cargo de la Bibliotecaria, dicha plaza y nombramiento han sido cancelados. 2°—Asignar la suma de (L. 20.00) veinte lempiras mensuales, que corresponde al cargo de Colector que se autorizó.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1125
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, el alquiler de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la Aldea Los Plancitos, de este Distrito Central, a razón de (L. 15.00) quince lempiras mensuales, a favor del señor Juan Pineda Lemus.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1121 al 1128, inclusive—Abril de 1962.
AVISOS

Acuerdo N° 1126

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el nombramiento de la Profesora Petronila Sánchez, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Pompilio Ortega", de la Aldea El Zapotal, Municipio de San Pedro Sula, autorizado en Acuerdo N° 905 de fecha 31 de marzo del presente año, en el sentido de que su nombre correcto debe leerse: Petronila Pérez. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1127

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de abril, el Acuerdo N° 946 de fecha 3 de abril de 1962, que autoriza el alquiler de casa que ocupaba la Escuela Rural Mixta de la Aldea Los Plancitos, de este Distrito Central, a favor de la señora Rafaela Valladares. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1128

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

Obdulio Paredes, Director de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la Aldea San Joaquín, Municipio de Peten, en sustitución de José Rodríguez, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Laura Antonia Arriaga, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Atima, en sustitución de Rafael M. Milla, que

pasó a otro puesto. (A partir del 1° de abril).

Rafael M. Milla, Director de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Atima, en sustitución de Salvador Martínez, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Alberto Villanueva, Director de la Escuela Rural de la Aldea Miraflores, Municipio de Santa Bárbara, en sustitución de Arnulfo Tróchez, que renunció. (A partir del 1° de abril).

René Sabillón F., Director de la Escuela Rural de la Aldea Florida, Municipio de Colinas, en sustitución de Jesús Enamorado, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Amparo Torres, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", del Municipio de San Marcos, en sustitución de Mercedes L. de Rivera, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Betty Aguilar, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Los Llanitos, Municipio de Atima. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de abril).

Francisco Castellanos, Maestros Auxiliares de la Escuela Urbana "Victor Castellanos", del Municipio de Ceguaca. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de abril).

Ofelia Enamorado, Maestra Auxiliar de la Escuela "Florentino Martí", del Municipio de Protección. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de abril).

Manuel de Jesús Rosales, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Atima. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de abril).

Jesús Zamora, Sub-Director de la Escuela Rural de la Aldea Casa Quemada, Municipio de Macuelizo, en sustitución de Emilia Martínez. (A partir del 1° de abril).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1129

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecinueve de marzo del año en curso, por el joven Rodolfo Etechman Andino, estudiante y vecino de este Distrito Central, contra-

da a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1130
Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Ocotepeque, en la forma siguiente:

Reina Hernández, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Dr. Salvador Corleto", del Municipio de Ocotepeque, en sustitución de Daisy Reyes, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Anco Marcio Mejía, Sub-Director de la Escuela Rural "José T. Cabañas", de la Aldea Santa Lucía, Municipio de Ocotepeque, en sustitución de Eglar Melgar, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Jesús Alberto Aguilar, Director de la Escuela Rural "Luis Bográn", de la Aldea Los Estanquillos, Municipio de Ocotepeque, en sustitución de Graciela

Landaverde, que renunció. (A partir del 1º de abril).

Juana Joyel de Landaverde, Sub-Directora de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la Aldea Santa Rita, Municipio de Ocotepeque, en sustitución de María Dolores Valle, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de abril).

María Dolores Valle, ascenderla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la Aldea Santa Rita, Municipio de Ocotepeque, a Directora de la misma, en sustitución de Bertha Cardoza, que renunció. (A partir del 1º de abril).

Elida Berta Villeda de Villeda, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la Aldea Vado Ancho, Municipio de Concepción, en sustitución de Juana J. de Landaverde, que pasó a otra escuela. (A partir del 1º de abril).

María del Carmen Espinoza, Directora de la Escuela Rural "15 de Septiembre", de la Aldea San Antonio Limoncito, Municipio de La Encarnación, en sustitución de María Concepción Porzillo, que renunció. (A partir del 1º de abril).

Bertha Lidit Cuéllar, Directora de la Escuela Rural "José T. Cabañas", de la Aldea San José Curarén, Municipio de San Fernando, en sustitución de Elida Bertha de Villeda, que pasó a otra escuela. (A partir del 1º de abril).

Zoilo Jiménez M., Director de la Escuela Urbana "Ernesto Fiallos", del Municipio de Santa Fe, en sustitución de Anco Marcio Mejía, que pasó a otra escuela. (A partir del 1º de abril).

Marta Mejía L., Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Virgilio Rodezno", del Municipio de San Francisco del Valle, en sustitución de Tullia Chapeta, que renunció. (A partir del 1º de abril).

María A. V. de Interiano, ascenderla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de Mercedes, a Directora de la misma, en sustitución de Eusebio Ventura Quesada, que pasó a otra escuela. (A partir del 1º de abril).

Amelia Hernández, ascenderla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de Mercedes, a Sub-Directora de la misma, en sustitución de María A. V. de Interiano, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de abril).

Eusebio Ventura Quesada, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Cándido Mejía", del Municipio de San Marcos. (Aumento de personal). (A partir del 1º de abril).

Victor Amilcar Muñoz, Director de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la Aldea El Refugio, Municipio de San Marcos, en sustitución de Antolina G. de Rivera. (A partir del 1º de abril).

María Audelia Paz, ascenderla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la Aldea San Antonio, Municipio de Sensenti, en sustitución de Zoilo Jiménez M., que pasó a otra escuela. (A partir del 1º de abril), y en carácter de Directora de la misma escuela.

Manuel de J. Paz, ascenderlo del cargo de Maestro Auxiliar de la Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la Aldea San Antonio, Municipio de Sensenti, a Sub-Director de la misma, en sustitución de María Audelia Paz, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de abril).

Freshindo Antonio Deras, Maestro Auxiliar de la Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la Aldea San Antonio, Municipio de Sensenti, en sustitución de Manuel de J. Paz, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de abril).

Regina Azucena Deras, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Reyes", del Municipio de Concepción, en sustitución de Emilio Carranza, que renunció. (A partir del 1º de abril).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1131

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar el nombramiento de la Profesora Amanda Andrade, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Raúl Zaldivar", de la Aldea Río Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, autorizado en Acuerdo N° 353 de fecha 9 de febrero del presente año, se cancela en vista de que la Profesora Amanda Andrade renunció de su cargo. (A partir del 15 de febrero). — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1132

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de abril, a la Profesora Elba Díaz Del Cid, Directora (interina) de la Escuela Rural "Lempira", de la Aldea San Francisco, Municipio de San Antonio, Departamento de Intibucá, en sustitución de Agustina Díaz de Bonilla, que goza de 6 semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1133

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses del presente año, los alquileres de las casas que ocupan las Escuelas Primarias del Departamento de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

Nombre, Lugar, Valor, respectivamente:

MUNICIPIO SANTA BARBARA

Cástulo Ramos, Agua Blanca, L. 5.00; Salomé Pineda, San Luis Planes, L. 10.00; Elena J. de Barahona, Montecito, L. 8.00; Nemesio Tróchez, La Estancia, y Florentino Pineda, San Gaspar, L. 10.00, cada uno; Salvador Zaldivar, El Pinal, L. 5.00; Alejandrina Madrid, Galeras, L. 8.00; Jesús Sabillón, Miraflores, y Delfino Enamorado, El Dorado, L. 5.00, cada uno; Fausto Rográn, Santa Bárbara, L. 220.00; Manuel Barahona, Cerro Grande, L. 10.00.

MUNICIPIO ARADA

Oliveria de Rosales, Arada, L. 10.00; Filadelfo Enamorado, Los Planes y José María Avelar, Zorca, L. 5.00, cada uno; Pompilio Amaya Avelar, Candelaria, L. 10.00; Mercedes v. de Rodríguez, El Tular, L. 5.00.

MUNICIPIO DE COLINAS

Adán Fernández, Peña Blanca, L. 6.00; Eusebio Perdomo, El Triunfo, L. 5.00; Salvador Castellanos, San Francisco, L. 15.00; Rubén Rivera, Comunidad y Cruz Hernández, San Luis Páycal, L. 5.00 cada uno; Marcos Caballero, Florida, L. 6.00; Trinidad Sagastume, Pacavalito, L. 8.00; David Rodríguez, Piedra Grande, L. 6.00; Nectaly Caballero, Pastorero y Luis Alba, San Luis Planes, L. 5.00 cada uno.

MUNICIPIO CONCEPCION DEL NORTE

Carlos Madrid, Concepción del Norte, L. 15.00; Basilio Romero M., Macuelizo y Daniel Quesada, Santa Ana, L. 10.00 cada uno; Pablo Madrid, Suyapa, L. 15.00.

MUNICIPIO DE ATIMA

Salomón Zapata, Buena Vista; Guillermo Santos, San Pedrito; Alberto Martínez, La Lima y Enrique Muñoz h., San Rafael, L. 5.00 cada uno.

MUNICIPIO DE AZACUALPA

Francisco Villalvir, Azacualpa (Escuela Varones) y Sipiñana Perdomo, Azacualpa (Escuela Niñas), L. 20.00 cada uno; Migdonio Milla, Aguajote, L. 10.00; Guillermo Cobos, Laguna Verde, L. 5.00.

MUNICIPIO DE COLINAS

Antonio Rodríguez, Hunciciones, L. 5.00; Saturnino Martínez, Laguna Inea, L. 8.00; Martín Rivera Paz, Pinabete y Gregorio Muñoz, La Isla, L. 5.00 cada uno.

MUNICIPIO CONCEPCION DEL SUR

Luis Muñoz G., Concepción del Sur, L. 5.00.

MUNICIPIO DE GUALAJA

Abelardo Paz y Paz, Arenales; Horacio Pineda, Carrizal; Dionisio Pineda, Platanares y Manuela v. de Sabillón, Santa Rosita, L. 5.00, cada una.

MUNICIPIO DE ILAMA

Estanislao Sabillón, Uncana y Lucía Sánchez, La Estancia, L. 5.00, cada una.

MUNICIPIO DE MACUELIZO

Plutarco Santos, El Ciruelo, L. 20.00.

MUNICIPIO NARANJITO

Federico Flores, Naranjito, L. 16.00; Felipe Rosales, Camacal y Estanislao Calderón, Jimilile, L. 5.00, cada uno.

MUNICIPIO DE SAN LUIS

Francisco Rivera, San Antonio; Claudio López, Villa Luz; Laureano S. Cas-

tro, Tierra Buena y Pedro Mancía, San Francisco, L. 5.00, cada una.

MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC

Pablo Ternel Guzmán, Aradita, L. 5.00; Beaulia Mejía, Nuevo Jalapa, L. 8.00; Lorenzo Valle Orellana, El Capulín; Rafael Rivera Perdomo, Las Cruces; Rafael Herrera Mendoza, Valle de la Cruz y Cristóbal Zaldivar, San Nicolaito, L. 5.00, cada una.

MUNICIPIO DE PETOA

Alfonso Sabillón A., Petoa, L. 15.00; Herminio Pineda, Pueblo Nuevo, L. 45.00; Salvador Morales P., Plan Ocho, L. 10.00; Francisco Guzmán, Santa Clara y Alejandro Pineda M., Quebraditas, L. 12.00, cada uno; Mariano Pineda, San José Majada, L. 25.00.

MUNICIPIO DE PROTECCION

Serafín Hernández, El Triunfo, L. 5.00; María Mejía Alvarado, Buenos Aires, L. 10.00.

MUNICIPIO DE QUIMISTAN

Francisco Ortega, Higuero y Bruno López, Calpules, L. 10.00, cada uno; Dumas Figueroa, Corredores, L. 5.00; Jesús Espinoza, La Mina, L. 10.00.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE OJUELA

Andrés Pineda, San Francisco de Ojuela y Marcos Cruz Portillo, El Diviso, L. 5.00, cada uno.

MUNICIPIO SAN VICENTE CENTENARIO

Jerónima Muñoz, San Vicente Centenario, L. 10.00.

MUNICIPIO DE SAN NICOLAS

Arcadia Peña, San Nicolás (Escuela Niñas), L. 10.00; Miguel Ángel Batres, San Nicolás (Anexo), L. 20.00; Israel Mejía, Pinalajo y Angela Ortiz, Santa Cruz Chinchilla, L. 5.00, cada uno; Marco Tulio Castellón, Resumidero, L. 7.00; María Aguilar Bados, San Manuel del Triunfo y Trinidad Reyes Méndez, Descañadero, L. 5.00, cada una.

MUNICIPIO DE CHINDA

Gertrudis Castillo, Chinda y Francisco P. Elvir, El Retiro, L. 10.00, cada una.

MUNICIPIO DEL NISPERO

Santos Dubón Castellón, El Nispero y Tobías Rivera Toro, El Nispero (Anexo), L. 10.00, cada uno; Valentín Membreño, Mejapa, L. 5.00.

MUNICIPIO DE SAN MARCOS

Giriaco Bautista, Potrerillos, L. 5.00; Francisco Sabillón, Las Minitas, L. 10.00; Lucía Bustillo, Regadillos, L. 5.00.

MUNICIPIO DE TRINIDAD

Juan Fernández Peña, San Francisco, L. 10.00; Sotero Martínez, Santa Rosita; Claudia Sánchez, Matzanales y Santos E. Paz, La Salud, L. 8.00, cada uno; Daniel Pérez, El Rodeo, L. 10.00; Rosaura López v. de Caballero, La Cebadilla, L. 8.00.

MUNICIPIO DE ZACAPA

Zenón Tinoco, La Boquita, L. 10.00; Adán Marroquín, Horconritos, L. 5.00; Zoila E. Bardales, Mojarrás, L. 10.00.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la

partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1134

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Artículo 247 del Reglamento General de Educación Media, aprobada por Acuerdo N° 3098 de fecha 30 de junio de 1953, el cual se leerá así: son días no lectivos: 1º... 2º... 3º... 4º... 5º... 6º... 7º... 8º... 9º... 10º... 11º... 12º... 13º... 14º... 15º... 16º... El día titular de la feria patronal que se celebre en el lugar en que funciona el establecimiento. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1135

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses del presente año, los alquileres de las casas que ocupan algunas Escuelas en el Departamento de Cortés, en la forma que sigue:

Jacobo Funes, propietario de la casa que ocupa el anexo de la Escuela Rural "Pablo Zelaya Sierra", de la Aldea Pimienta Vieja, Municipio de Pimienta, a razón de L. 10.00 mensuales.

Gregorio Cebalos, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural "Manuel de J. Subirana", de la Aldea El Olivar, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, a razón de L. 10.00 mensuales.

Blanca Mena de Hernández, propietaria de la casa que ocupa el anexo de la Escuela Rural "Manuel de J. Subirana", de la Aldea El Olivar, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, a razón de L. 10.00 mensuales.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la

partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1136

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de enero del presente año, el alquiler de la casa

que ocupaba la Escuela Rural "Mamuel de J. Subirana", de la Aldea El Olivo, Municipio de Santa Cruz de Olivo, Departamento de Cortés, a favor del señor Florencio Fernández, autorizado en Acuerdo N° 933 de fecha 2 de abril de 1962.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1137

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de abril del año en curso, por la señorita Gladys Bernard, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1138

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo próximo, la beca de (L. 60.00) sesenta

Bertín Sánchez que hacía estudios en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad, autorizada en Acuerdo N° 310 del 3 de febrero del presente año, en virtud de que el interesado renunció a ella.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1139

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo próximo, la beca de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, concedida al joven Luis Valladares, autorizada en Acuerdo N° 416 de fecha 15 de enero del presente año, para que hiciera estudios en el Instituto de "Oriente", de la ciudad de Danlí, en virtud de que el interesado gozará de beca en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1140

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

Autorizar a partir del 1° de mayo próximo, la beca de (L. 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor del joven Luis Alonso Valladares, para que haga estudios en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1141

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar al Profesor Cesario Gámez, del cargo de Director de la Escuela Rural de la aldea Guachipilincito, Municipio de Concepción, Departamento de Intibucá, a Sub-Director de la Escuela Rural de la aldea Santa Ana, Municipio de Colomoncagua. (Aumentado de Personal). (A partir del 1° de abril).

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1142

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1000 de fecha 5 de abril del presente año, que nombra el Tribunal de Exámenes Generales de los Profesores-Alumnos de la Sección de Educación Media del Departamento de Profesionalización de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en la parte que se refiere a la Terna para efectuar el examen de Letras, que había sido propuesta de la siguiente manera: Lic. Eufemiano Claro, Profesor Víctor F. Ardón, Profesora Elly de Chavarría. Debiendo leerse, en la forma siguiente por ser esta la forma correcta: Letras, Lic. Eufemiano Claro, Profesor Víctor F. Ardón y Profesora Amalia de Guzmán.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1143

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha diez de abril del presente año, por el joven Efraín Ordóñez Andrade, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Rural, y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en las Escuelas Primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal Rural de Varones que funcionó en el Toncontin el año mil novecientos cuarenta y seis, ahora en El Edén, Comayagua.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor Efraín Ordóñez Andrade, de las generales expresadas Artículos 140 de la Constitución de la República; 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública; y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1144

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de mayo del presente año, a las siguientes personas, Miembros de la Supervisión Auxiliar de Educación Primaria, de Islas

de la Bahía y Colón, en la forma siguiente:

Regelio Pineda Núñez, trasladarlo del cargo de Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del departamento de Islas de la Bahía, con iguales funciones al departamento de Colón, en sustitución del Profesor Jorge Arturo Argueta que pasa a otro puesto.

Jorge Arturo Argueta, trasladarlo del cargo de Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del departamento de Colón, con iguales funciones al departamento de Islas de la Bahía, en sustitución del Profesor Regelio Pineda Núñez que pasa a otro puesto.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1145

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

Lucía de Jesús Velásquez, Sub-Directora (interina) de la Escuela Urbana "República de Costa Rica" de esta ciudad, en sustitución de Mercedes M. de Carías que goza de seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 6 de abril).

Blanca J. Pineda, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos" de esta ciudad, en sustitución de Gladys de Pino a quien se le concedió un mes de licencia y sin goce de sueldo. (A partir del 12 de abril).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1146

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y Docente que trabaja durante el presente año lectivo en el Instituto San Francisco, de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Rev. Pascual J. De Canio.

Sub-Director, Rev. Benito Carrozza.

Secretario, Rev. Benito Carrozza.

Tesorero, Rev. Federico Mazzarella.

Consejeros, Profesores Fernando Turcios y Augusto Urbina.

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso, Secciones "A" y "B"

Idioma Nacional, Sec. "A", Profesor Antonio Osorio.

Matemáticas, Sec. "A", P. M. Jorge A. Palma.

Estudios Sociales, Sec. "A", Profesor Antonio Osorio.

Ciencias Naturales, Sec. "A", Profesor Napoleón Tercero P.

Educación Moral y Cívica, Secciones A y B, Prof. Federico Mazzarella.

Educación Musical, Secciones "A" y "B", Profesor Guillermo Rivera.

Artes Plásticas, Secciones "A" y "B", Profesor Carlos Romero.

Inglés, Secciones "A" y "B", Profesor Federico Mazzarella.

Educación Física, Secciones "A" y "B", Profesor Fernando Turcios.

Idioma Nacional, Sec. "B", Profesor Antonio Osorio.

Matemáticas, Sección "B", P. M. Jorge A. Palma.

Estudios Sociales, "B", Licenciado Hernán Molina.

Ciencias Naturales, "B", Profesor Carlos Romero.

Segundo Curso, Secciones "A" y "B"

Idioma Nacional, Sec. "A", Profesor Santos Reyes Ayestas.

Matemáticas, Sec. "A", P. M. Jorge A. Palma.

Estudios Sociales, Sec. "A", Profesor Augusto Urbina.

Ciencias Naturales, Sec. "A", Profesor Antonio Osorio.

Educación Moral y Cívica, Secciones "A" y "B", Prof. Federico Mazzarella.

Educación Musical, "A" y "B", Profesor Guillermo Rivera.

Artes Plásticas, Secciones A y "B", Profesor Carlos Romero.

Inglés, Secciones "A" y "B", Profesor Federico Mazzarella.

Educación Física, Secciones "A" y "B", Profesor Fernando Turcios.

Idioma Nacional, Sec. "B", Licenciado Santos Reyes Ayestas.

Matemáticas, Sec. "B", P. M. Jorge A. Palma.

Estudios Sociales, Sec. "B", Profesor Augusto Urbina.

Ciencias Naturales, Sec. "B", Profesor Napoleón Tercero Peña.

Tercer Curso

Idioma Nacional, Profesor Augusto Urbina.

Matemáticas, P. M. Jorge A. Palma.

Estudios Sociales, Profesora Aida de Reyes Ayestas.

Ciencias Naturales, Profesor Antonio Osorio.

Educación Moral, Profesor Federico Mazzarella.

Educación Musical, Profesor Guillermo Rivera.

Artes Industriales, Br. Fernando Turcios.

Inglés, Profesor Federico Mazzarella.	Estudios Sociales, Profesora Aida de Reyes Ayestas.
Educación Física, Profesor Fernando Turcios.	Educación Física, Profesor Fernando Turcios.
<i>Primer Curso del Ciclo Diversificado Bachillerato</i>	Francés, Profesora Elena de Sagastume.
Idioma Nacional, Lic. Santos Reyes Ayestas.	Física, Profesor Carlos Romero.
Inglés, Profesor Federico Mazzarella.	Biología, Rev. Pascual J. De Canio.
Matemáticas, Profesor Carlos Romero.	Química, Dr. Rafael López y López.
Historia Universal, Profesora Aida de Reyes Ayestas.	Filosofía, Rev. Benito Carroza.
Biología, Rev. Pascual J. De Canio.	Inglés, Profesor Federico Mazzarella.
Física, Profesor Carlos Romero.	Educación Musical, Profesor Guillermo Rivera.
Química, Dr. Rafael López y López.	CONSEJEROS DE CURSO
Filosofía, Profesor Benito Carroza.	Primer Curso, P. M. Jorge A. Palma.
Sociología, Rev. Pascual J. De Canio.	Segundo Curso, Profesora Aida de Reyes Ayestas.
Dibujo Aplicado, Profesor Carlos Romero.	Tercer Curso, Licenciado Santos Reyes Ayestas.
Introducción a la Economía Política, Lic. Santos Reyes Ayestas.	Primer Curso Diversificado, Profesor Antonio Osorio.
Educación Física, Profesor Fernando Turcios.	Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.
<i>Quinto Curso de Bachillerato</i>	R. VILLEDA MORALES.
Castellano, Profesor Augusto Urbina.	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Matemáticas, P. M. Jorge A. Palma.	<i>José Martínez O</i>

Acuerdo N° 1147

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del Instituto San Francisco, de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 300.00
Sub-Director	200.00
Secretario	150.00
Tesorero	100.00
Consejero	00.00
Consejero	00.00
Total	L 750.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso, Secciones "A" y "B"

Idioma Nacional, Sección "A"	L 60.00
Matemáticas, Sección "A"	60.00
Estudios Sociales, Sección "A"	50.00
Ciencias Naturales Sección "A"	50.00
Moral y Cívica, Secciones "A" y "B"	16.00
Educación Musical, Secciones "A" y "B"	16.00
Artes Plásticas, Secciones "A" y "B"	24.00
Inglés, Secciones "A" y "B"	30.00
Educación Física, Secciones "A" y "B"	20.00
Idioma Nacional, Sección "B"	60.00
Matemáticas, Sección "B"	60.00
Estudios Sociales, Sección "B"	50.00
Ciencias Naturales, Sección "B"	50.00
Total	546.00

Segundo Curso, Secciones "A" y "B"

Idioma Nacional, Sección "A"	L 60.00
Matemáticas, Sección "A"	60.00
Estudios Sociales, Sección "A"	50.00
Ciencias Naturales Sección "A"	50.00
Ética, Moral y Cívica, Secciones "A" y "B"	16.00
Educación Musical, Secciones "A" y "B"	16.00
Artes Plásticas, Secciones "A" y "B"	24.00
Inglés, Secciones "A" y "B"	30.00
Educación Física, Secciones "A" y "B"	20.00
Idioma Nacional, Sección "B"	60.00
Matemáticas, Sección "B"	60.00
Estudios Sociales, Sección "B"	50.00
Ciencias Naturales, Sección "B"	50.00
Total	546.00

Tercer Curso

Idioma Nacional	L 60.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	50.00
Ciencias Naturales	50.00
Educación Moral y Cívica	16.00
Educación Musical	16.00
Artes Industriales	24.00
Inglés	30.00
Educación Física	20.00
Total	L 326.00

Primer Curso del Ciclo Diversificado Bachillerato

Idioma Nacional	L 40.00
Inglés	30.00
Matemáticas	30.00
Historia Universal	30.00
Biología	30.00
Física	30.00
Química	30.00
Filosofía	30.00
Sociología	30.00
Dibujo Aplicado	30.00
Introducción a la Economía Política	20.00
Educación Física	20.00
Total	L 330.00

Quinto Curso de Bachillerato

Castellano	L 40.00
Matemáticas	48.00
Estudios Sociales	40.00
Educación Física	30.00
Francés	30.00
Física	30.00
Biología	30.00
Química	30.00
Filosofía	30.00
Inglés	30.00
Educación Musical	16.00
Total	L 354.00

CONSEJEROS DE CURSO

Primer Curso	L 00.00
Segundo Curso	00.00
Tercer Curso	00.00
Primer Curso Diversificado	00.00
Total	L 000.00

TOTAL

El gasto de (L. 2.852.00) dos mil ochocientos cincuenta y dos lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1148

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veintinueve de marzo del presente año, por la señorita Astrid Ester Corea Molina, mayor de edad, soltera y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le reconozca el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras, que obtuvo en el Instituto "María Auxiliadora", de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador el día doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, extendido por los señores María Teresa Castro, Directora del Instituto y Jorge Atilio López, Director General de Educación Media; acompaña a la solicitud el Diploma en referencia debidamente autenticado.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que a los graduados en el exterior en las diversas ramas de la educación media para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado; y que en el presente caso se ha llenado dicho requisito.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido por la joven Astrid Ester Corea Molina, de las generales expresadas, en El Salvador, República de El Salvador, previo el pago de (L. 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de reconocimiento de título, Artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1149

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1011 de fecha 6 de abril del presente año, que nombra el Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Cortés, en la parte que se refiere al cargo de la Profesora Otilia S. de Alberto,

Sub-Directora de la Escuela Rural "Miguel P. Baraona", de la Aldea Bejuco, Municipio de Potrerillos. Deberá leerse: Otilia S. de Alberto, Directora de la Escuela Rural "Miguel P. Baraona", de la Aldea Bejuco, Municipio de Potrerillos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1150

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y nueve de marzo del año en curso, por el joven Guido Mauricio Martínez Dubón, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1151

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Carlos H. Rico, Catedrático de las siguientes clases en el Instituto Departamental "Presentación Centeno", de la ciudad de Yocón, en la forma siguiente:

Profesor Carlos H. Rico, Catedrático de Estudios Sociales del Tercer Curso y Consejo de Curso y Orientación, en lugar del Profesor Marcial Bueno, que renunció.

Profesor Carlos H. Rico, Catedrático de Educación Moral y Cívica de Segundo

AVISOS

do Curso, en lugar del Profesor Marcial Bueso, que renunció.
Profesor Carlos H. Rico, Catedrático de Ciencias Naturales del Primer Curso, en lugar del Profesor Prisciliano Ríos, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1152

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo próximo al señor José Esteban Centeno, Sirviente del Internado de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución de Heliodoro Fiallos, que pasa a otro puesto, en la misma escuela.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1153

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender a partir del 1° de mayo próximo al señor Heliodoro Fiallos, del cargo de Sirviente del Internado de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, a Conserje de la misma en sustitución del señor Ramiro Rivera Coelho, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1154

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo próximo, al Profesor Felipe Nery Cruz, Consejero del Instituto Técnico Vocacional, en sustitución del Profesor José Esteban Martínez, quien interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en vista de que el interesado a prestado sus servicios como Director de la Escuela Primaria de Suyapa de este Distrito Central.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1155

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo próximo, la beca de (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, que había sido concedida al joven José Hernán Valle, para que efectuara estudios en el Instituto Técnico Vocacional, de esta ciudad, por irrespetuosidad con sus superiores, autorizada en Acuerdo N° 248 de fecha 31 de enero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1156

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de mayo próximo, la beca de (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor del joven Enrique Alonzo P., para que efectúe estudios en el Instituto "Técnico Vocacional", de esta ciudad.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1157

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo próximo, la beca de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, concedida a la señorita Ondina Belén Mendoza, para que hiciera estudios en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida, autorizada en Acuerdo N° 384 de fecha 14 de febrero del presente año, en vista de que la interesada no puede continuar sus estudios por encontrarse enferma.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1158

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir de marzo, la beca de (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, que había sido concedida al joven Carlos Alberto Cortés, para que hiciera estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes de esta ciudad, en Acuerdo N° 541 de fecha 24 de febrero del presente año, en vista de que

el interesado renunció a ella.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1159

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de mayo próximo, la beca de (L. 33.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la señorita Esperanza Chandías, para que continúe sus estudios en la "Escuela Nacional de Bellas Artes", de esta ciudad.

El gastose imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1160

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo próximo, la beca de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, concedida al joven Armando Santos, para que hiciera estudios en el Instituto "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, autorizado en Acuerdo N° 437 de fecha 15 de febrero del presente año, en vista de que el interesado no se presentó.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1161

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo próximo, las becas de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, que habían sido concedidas a los jóvenes José Luis Espinoza y Georgina Carvajal, para que efectuaran estudios en el Instituto "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, autorizado en Acuerdo N° 399 de fecha 14 de febrero del presente año, en vista de que los interesados no se presentaron.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1162

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo próximo, la beca de (L. 100.00) cien

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diecisiete de septiembre del corriente año, se presentó a este Juzgado 19 de Letras, solicitando título supletorio, la señora Josefa Dolores Vindel, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, sobre los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno, situado en la aldea de La Cofradía en esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión, más o menos, cercado de alambre espigado y limitado: Al Norte, con propiedad de don Yanuario Paz; al Sur, con propiedad de la que habla; al Oriente, con propiedad de don Abel Cerrato, y al Poniente, con propiedad de los herederos de Rafael Murillo. Esta propiedad la hube por compra que le hice al señor Esteban Cárcamo.—b) Otro lote de terreno, de tres manzanas de extensión, sito en la aldea de La Cofradía, en esta jurisdicción, cercado de alambre espigado y limitado: al Norte y Oeste, con potrero de propiedad de Antonio Hernández; al Sur, con propiedad de Miguel Angel Cárcamo, y al

lempiras mensuales, concedida al joven José Elder Espinoza, para que realizara estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, autorizado en Acuerdo N° 366 de fecha 12 de febrero del año en curso, en virtud de que el interesado renunció a ella.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1163

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de mayo próximo, la beca de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven Francisco Bran Bianchi, para que realice estudios en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Este, con carretera nacional. Esta propiedad la hube por compra que le hice a don César Cáliz.—c) Otro lote de terreno de doce manzanas de extensión, ubicado en la aldea de La Cofradía, en esta jurisdicción, cercado de alambre espigado y limitado: al Norte, con propiedad de Antonio Hernández; al Sur, propiedad de Francisco Urbina; al Este, con carretera nacional, y al Occidente, con propiedad de Angel Acosta. Esta propiedad la hube por compra que le hice a Miguel Angel Cárcamo.—d) Otro lote de terreno de cuatro manzanas de extensión, sito en la aldea de La Cofradía, de esta jurisdicción, cercado de alambre espigado, empastado de zacate jaraguá y limitado: al Norte, con potrero de don Rodrigo Barahona; al Sur, con potrero de mi propiedad; al Este, con potrero de don Abel Cerrato, carril de por medio, y al Oeste, con potrero de Ventura Zelaya. Esta propiedad la hube por compra que le hice a don Yanuario Paz.—Y e) Otro lote de terreno como de cincuenta manzanas de extensión superficial, sito en la aldea de La Cofradía, ya citada, cercado de alambre espigado, cultivado de zacate artificial y limitado: al Norte, potrero de Natividad Martínez; al Sur, propiedad de Abel Cerrato; al Oriente, propiedad de Francisco Urbina, y al Poniente, con propiedad de Rafael García. Esta propiedad la hube a mis propias expensas; de todas las posesiones descritas anteriormente, no tengo título traslativo de dominio por carecer de antecedentes, no están en tierras nacionales ni existe pro indivisión.—Juticalpa, 20 de septiembre de 1962.

OSCAR R. CONTRERAS, Srio.

8 D 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público hace saber: que en esta fecha se ha presentado a este Despacho el señor Gonzalo Fúñez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno de treinta manzanas de extensión superficial, cultivado con zacate artificial, cercado de alambre espigado y limitado: al Norte, potrero de propiedad del que habla; al Sur, potrero de Laureano Godoy; al Oriente, con propiedad de Rafael Cámar, y al Ponien

te, con propiedad de don Francisco Cáliz Cubas. b) Otro lote de terreno de treinta manzanas de extensión superficial, cultivado de zacate artificial, cercado de alambre espigado y limitado: al Norte, propiedad de Santos Rodríguez Brazo; al Sur y Este, con propiedad de don Francisco Cáliz Cubas, y el Poniente, con propiedad de Celso Cámbar; y c) Una casa sita en el barrio de Belén de esta ciudad, paredes de adobe, cubierta de teja, formando esquina, teniendo de por un frente o sea de Oriente a Poniente quince varas y por el otro frente o sea de Norte a Sur, veintidós varas, construida en un solar de sesenta varas de Norte a Sur, por cuarenta varas de Oriente a Poniente; y todo el inmueble en conjunto tiene los límites siguientes: al Norte, con casa de habitación de doña Lucila Hernández, calle de por medio; al Sur, con solar del Cuartel Militar de esta ciudad; al Este, con casa de Constantino Farach, calle de por medio; y al Poniente, con solar de propiedad de Domingo Mayorquín. Al primer lote le doy el valor de tres mil lempiras; al segundo lote lo valoro en dos mil quinientos lempiras, y la casa descrita, en la suma de ocho mil lempiras. Los dos primeros lotes los hube por compra que le hice a don Francisco Cáliz Cubas y la casa descrita por compra que le hice a los señores Ramón, Adilia Martínez. Que propone acreditar con los testigos Santos Rodríguez Erazo, Carlos Rosales, Jesús Henríquez; lo que se pone en conocimiento del público en general, para los efectos de ley.—Juticalpa, 22 de septiembre de 1962.

OSCAR R. CONTRERAS,
Srlo.

8 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, ha ce constar: que a este Despacho se ha presentado el señor Jesús Henríquez Zapata, solicitando se le extienda título supletorio del inmueble siguiente: a) Una propiedad ubicada, situada en el barrio de La Hoya, de esta ciudad, consiste en una casa y solar, la casa es construcción de bahareque, cubierta con tejas, que mide doce varas de largo por siete de ancho, dividida en dos piezas, con un corredor hacia el Sur, del mismo largo de la casa, de tres varas de ancho, ubicada en un solar que mide cincuenta y seis y media varas de Norte a Sur por catorce varas de Oriente a Poniente tr-

do limitado así: por el Norte, con casa de don Ulises Miralda, calle de por medio; por el Sur, con solar de mi propiedad; por el Oriente, con casa y solar de Francisco Santos, y por el Occidente, con casa y solar de mi propiedad. b) Otra propiedad urbana, situada en el mismo barrio de La Hoya, de esta ciudad, consistente en una casa de bahareque, en forma tinglado, cubierta con tejas, de treinta y seis varas de Norte a Sur, por cuatro varas de Oriente a Poniente, dividida en seis piezas, teniendo cada pieza su respectivo corredor y cocina anexa, ubicada en un solar que mide treinta y nueve varas de Norte a Sur, por treinta y siete varas de Oriente a Poniente y limitado: por el Norte, con solares de mi propiedad, de don Francisco Santos y de Baudilia Barahona; por el Sur, con casas y solares de Arturo Lanza y Antonia Bermúdez; por el Oriente, con solar del doctor Néstor Mejía Meza, calle de por medio, y por el Occidente, con casa y solar de Teresa Henríquez Z. c) Una casa sita en el barrio de Calona, de esta ciudad, de bahareque, cubierta con tejas, de seis varas de Oriente a Poniente, por cinco varas de Norte a Sur, con su correspondiente corredor y cocina, ubicada en un solar que mide veinte varas de Norte a Sur, y de Este a Oeste, mide catorce varas, estando acotado dicho solar con alambre espigado y todo limitado así: por el Norte, con casas de Antonio y Pedro Ruiz, calle de por medio; por el Sur, con casa y solar de Juana Rodríguez; por el Este, con casa y solar de Betulia Coleman; y por el Oeste, con casa y solar de Francisco Elías García Menjívar, todo situado en el barrio de Calona de esta ciudad. d) Una propiedad rústica, denominada El Porvenir, situada en los sitios de El Carbonal y Calona, consistente en una casa de bahareque, de doce varas de largo por seis varas de ancho, cubierta con tejas, con tres corredores y cocina anexos, ubicados en un solar que mide una manzana de extensión, cercada con alambre espigado a tres hilos. Un terreno rústico, como de trescientas manzanas de extensión superficial, acotado con alambre espigado y a tres hilos, cultivado en su mayor parte con zacate artificial jara-guá y dividido en siete depósitos, por medio de travesías de alambre espigado, limitado, así: por el Norte, con propiedad de don Abel Cáliz Cubas y del peticionario, carril de por medio; por el Sur, propiedades del mismo señor Abel Cáliz Cubas,

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

de los herederos de Melchor Rubí, de Bartolo Rivera y propiedad de Miguel Ruiz y del peticionario; por el Oriente, con propiedades de Francisco Cáliz Cubas, carril de por medio, y por el Poniente, con propiedades de don Abel Cáliz Cubas, carril de por medio. e) Un terreno rústico, situado en el sitio de El Carbonal, denominado Los Mantidos, cultivado con zacate artificial, de doce manzanas de extensión, acotado con alambre espigado a tres hilos y limitado: al Norte y Este, con propiedad de Santos Erazo Rodríguez, carril de por medio; al Sur, con casa y solar de Santos V. de Cámbar, camino de por medio; por el Oeste, con propiedades de Alfonso Osorio y Carlos Rosales, carril de por medio. f) Otro terreno rústico, en el sitio de El Carbonal, denominado Los Aguacates, cultivado con zacate artificial, de quince manzanas de extensión, acotado con alambre espigado a tres hilos, limitado: al Norte, con propiedad de Alfonso Osorio; por el Sur y Este, con propiedad de Carlos Rosales, carril de por medio; y al Oeste, con propiedad de don Ramón Henríquez. g) Una propiedad rústica, denominada "La Esperanza", situada en el sitio de El Carbonal, consistente en un terreno que mide como ciento cincuenta manzanas de extensión, cultivado con zacate artificial, acotado con alambre espigado a tres hilos, dividido en seis departamentos, habiendo construidas dentro de este terreno dos casas de bahareque, cubiertas con tejas, una de ellas mide cinco varas de largo por cuatro y media de ancho y la otra de seis varas de largo, por cinco de ancho, y la otra, de seis varas de largo por cinco de ancho, las dos con sus respectivos corredores y cocinas, y todo el inmueble limita, así: por el Norte, con terreno nacional; por el Sur, con terreno de Alfonso Osorio, carril de por medio; por el Este, con propiedad de Arturo Lanza, Carlos Rosales, José Angel Zelaya, Juan Murillo, Raúl y Miguel Osorio; y por el Oeste, con propiedades de don Rosendo Lo-

bo, María Nájera y Venturo Urbina. Estas propiedades las he poseído de una manera quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años. Lo que se pone en conocimiento del público en general para los efectos de ley.—Juticalpa, 27 de septiembre de 1962.

OSCAR R. CONTRERAS,
Srlo.

8 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial al público y para los efectos consiguientes hace saber: que con fecha 12 de septiembre de 1962, se presentó a este Juzgado la señora Irma Sosa de Aguilar, mayor de edad, casada, Profesora de Enseñanza Primaria y Bachiller en Ciencias y Letras, hondureña y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre una propiedad ubicada en la aldea "Las Mangas", y en el lugar denominado "La Reumbrosa", jurisdicción de este municipio, y que se describe así: Lote de terreno como de trescientas cuarenta y cinco manzanas de extensión, integrado por la unificación de dos propiedades que hubo por compra al señor Antonio M. Martínez, en Escritura Pública autorizada por el Notario Marco Tulio Alvarado, con fecha 15 de noviembre de 1960, y que limita así: al Norte, con terrenos propiedad de Dora v. de Sosa, Raimundo Banegas, montaña nacional y quebrada "La Reumbrosa"; al Sur, río "Cajogrejal" y terrenos de Raimundo Banegas y Alfonso Acosta; al Este, montaña nacional y al Oeste, con terrenos de Dora v. de Sosa. El referido terreno tiene aproximadamente sesenta manzanas cultivadas con zacate, doce manzanas con caña de azúcar y ocho manzanas con plátano, encontrándose, además, construida dentro del mismo, una casa de habitación. Por lo anteriormente expresado, manifestó la solicitante que urdiendo su posesión a la de sus antecesores, tiene derecho a obtener el Título Supletorio sobre el inmueble descrito, sin haber en él ningún otro poseedor pro-indiviso. Para establecer los extremos de la solicitud, pidió se sigiera información de testigos, proponiendo a los señores Gregorio Irias, Reinaldo A. Rodríguez, Dora v. de Sosa y Carlos Cáliz, todos mayores de edad, propietarios y de este vecindario.—La Ceiba, 19 de septiembre de 1962.

AGUSTÍN RODRÍGUEZ C.,
Srlo. del Juzgado de Letras.

8 D. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes diecisiete de diciembre próximo, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta la finca llamada "Villa Cristina", compuesta de los inmuebles siguientes:

a) Lote llamado "La Sabrosera", sito en Monte Grande, formado de varias porciones, una de

diecinueve manzanas de superficie, acotada con cercas de alambre y limitada así: al Norte, potreros de Félix Rodríguez y terrenos invadidos de doña Ramona viuda de Girón; al Este, cafaveral de Florencio Armijo y labranza de Manuel Colindres; al Sur, el Cementerio, mediando el camino que conduce de Talanga a Cantarranas y labranza de Teresa Garmendia, y al Oeste, el pueblo de Talanga, río Cuyametepe de por medio; otra porción de seis y media manzanas de superficie, acotada con alambre espigado y motate, limitada: al Norte y Oriente, propiedad de María Cecilia Martín; al Sur, posesión de Irene v. de Armijo, mediando callejón, y al Poniente, camino real de San Juan de Flores, y otra porción de tierra, de 4 manzanas de extensión, limitada: al Norte, Oeste y Sur, con propiedad de Cecilia Martín, y al Este, con posesión de Florencio Armijo, y otro lote como de ocho manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, limitado: al Norte, posesiones de Benito Ramírez y Celia Martín; al Este, posesión de Florencio Armijo, y al Oeste, propiedad de Félix Rodríguez. Los lotes anteriores forman un solo cuerpo, de cuarenta y ocho manzanas de extensión, y se encuentran inscritos con el número cuarenta y tres a folios veinticuatro y veintisiete del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; b) Potrero llamado "Zanja Honda", como de cuarenta y seis manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, en jurisdicción de Talanga, en el sitio de Monte Grande, limitado: al Norte, propiedad de Ramona v. de Girón y Juan Pablo Arguijo, mediando la quebrada Zanja Honda; al Este, propiedad de Lucio Carías; al Sur, potrero de Tiburcio Carías, callejón de por medio; y al Poniente, propiedad de Valentín Rodríguez e Ignacio Pagoda y la de Pedro R. Flores, anexo a este terreno se encuentra otro como de catorce manzanas de extensión, también acotado con alambre espigado, limitado: al Norte, posesiones de María Cecilia Martín y de Valentín Rodríguez; al Sur, posesiones de Benito Rodríguez, camino real de por medio; al Este, posesiones de Norberto Carías R. y Tiburcio Carías Cáceres, camino de por medio; y al Poniente, propiedad de Florencio Varela, mediando calle Cuyametepe; inscrito con el número cuarenta y cuatro, a folios veinticinco y veintiséis del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; c) Una finca de caña de azúcar, sita en el lugar llamado "La Ciénega", de cinco manzanas de superficie, cercada de alambre y limitada: al Norte, propiedad de Santiago Cabrera y José María Agurcia, callejón de por medio; al Sur, propiedad de Leandro García y otros; al Este, propiedad de Emilio Handal, callejón de por medio, y al Oeste, propiedad de Francisco Rivera, mediando callejón; está inscrito este inmueble con el número cuarenta y siete, a folios veintisiete del Tomo noventa y siete del mismo Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar

al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el Doctor Leonardo Lopez Quezada, adeuda a dicha Institución, y se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 6 al 14 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día jueves tres de enero del próximo año, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes, a las diez de la mañana: 1) "Una casa situada en el barrio La Plazuela, de esta ciudad, de paredes de madera y cubierta con tejas, compuesta de dos piezas grandes, tres pequeñas, un corredor volado y una cocina; ubicada en un solar que afecta la forma de un pentágono, con sus cinco lados desiguales, los que tienen la siguiente longitud: al lado Norte, mide veinticinco metros y medio; al lado Sur, cuarenta metros y medio; al lado Poniente, veintiséis metros; al lado Sureste, dieciocho metros, y al lado Noroeste, diez metros, limitado así: al Norte, propiedades de José María Andrade y Gregorio Coello; al Sur y al Oriente, el Río Chiquito, y al Poniente, callejón de por medio, con casa de doña Dolores Alcántara; hay un muro de piedra para defender la propiedad del Río Chiquito, el cual se extiende a todo lo largo de la ribera en la parte correspondiente a dicho solar, torciendo dicho muro en el lado Sur hacia el Poniente; que en este lado Poniente se construyó una parte de pared, con piedra, la cual mide unas veinticinco varas de largo, siendo medianera; y en la parte terminal Sur de dicho límite Occidental, existe una pared de adobe que se extiende de Sur a Norte, hasta llegar a la pared de piedra mencionada, y que esta pared es ajena; también hay a continuación de la pared de piedra medianera otra pared de piedra, en la parte inferior y de adobe en la parte superior, la parte de adobe fue construida por el propietario colindante sin permiso del dueño de la propiedad descrita por lo que ese propietario está obligado a demolerla". 2) "Una concesión de dominio útil sobre un solar o terreno ejidal contiguo al Sur de la propiedad antes descrita, el cual mide y limita: al Norte, catorce varas, con la propiedad descrita anteriormente; al Sur, catorce varas, con propiedad de los herederos de José Mejía; al Oriente, cinco varas, con la plaza del Río Chiquito, y al Occidente, cinco varas, con un callejón que parte de la calle de la Penitenciaría Central hasta el Río Chiquito antes mencionado". Los dos inmuebles descritos están registrados a favor del señor J. Alfonso Mejía. Y lo están con los números 101 y 102, folios 211 al 213 del Tomo 127 del Registro de la Propiedad de este departamento. Fueron valorados por el Perito nombrado al efecto: el primero en cincuenta mil lempiras (L 50.000.00) y el segundo en mil cuatrocientos lempiras (L 1.400.00). Se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor J. Alfonso Mejía a la señora Vittorina Badino v. de Fornero. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 26 N. al 18 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado, el día viernes cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las diez de la mañana, será rematado al mejor postor, el inmueble que se describe a continuación: "Un bloque de terreno de la Colonia América, situada en Toncontín de este Distrito Central, cuyo plano de lotificación ha sido formalmente aprobado por el Concejo del Distrito Central, por acuerdo N° 58 de 15 de octubre de 1954. Este bloque de terreno que será rematado, y mide y linda: Al Norte, (70) setenta metros, con bloque 1-3 de la misma lotificación, calle de por medio; al Sur, setenta metros, con bloque 13 de la misma lotificación, calle de por medio; al Este, setenta metros,

con bloque H2, de la misma lotificación, calle de por medio; y al Oeste, setenta metros, con bloque J2, calle de por medio. El bloque de terreno que será rematado tiene una extensión superficial de once mil doscientas catorce varas cuadradas; y el dominio sobre el mismo está inscrito a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el Número cuatro (Folio seis) del Tomo ciento veintinueve del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Francisco Morazán", y será rematado para hacer efectiva y pagar cantidad de lempiras que el deudor propietario señor J. Alfonso Mejía, le adeuda al Banco de Honduras, S. A., según consta en la demanda ejecutiva que dicha Institución Bancaria ha instaurado ante este Despacho Judicial, por medio de su apoderado Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos, contra don J. Alfonso Mejía. El inmueble que será rematado fue avaluado en la escritura hipotecaria respectiva, en la cantidad de cuarenta mil lempiras, (L 40.000.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado de dicho inmueble.—Tegucigalpa, D. C., tres de diciembre de 1962.

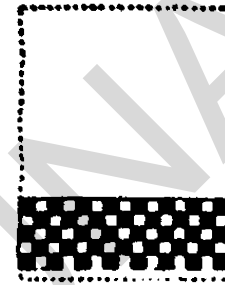
ROLANDO GARCÍA PERLA,
SND.

Del 7 al 31 D. 62.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas

de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Ralston Purina Company, una corporación del Estado de Missouri, domiciliada en 835 South Eighth Street, en la ciudad de Saint Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, "Checkerboard Desig", diseñada un



tablero de damero, según el cliché y conforme a los adjuntos certificados de registro de las marcas de fábrica N° 9993, 9994 y 9995, del 5 de septiembre de 1959 de la Sección del Registro de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de Nicaragua, marca que ampara, distingue y protege forrajes, comidas y alimentos animales e ingredientes de alimentos; productos químicos para uso sanitario, insecticidas, fungicidas y vermífugos; implementos para la agricultura, fuentes para alimentar y dar agua a los animales, básculas y aparatos para aplicar insecticidas y otros productos químicos, la que se aplica o fija a los productos mismos o a sus envases, recipientes, cajas, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ

8 y 18 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de

Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Nippon Electric Co., Ltd., compañía organizada bajo las leyes del Japón, domiciliada en N° 2, Shiba-Mita-Shiloku-machi, Minato-ku, Tokyo, Japón, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:



escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: (Equipo Alambrado) Teléfono (magneto, batería común y automático), equipo telefónico de conmutación, manual y automático (tipo A, tipo H y tipo X-Bar) para conmutación privada y central; sistema telefónico para despacho de trenes, equipo telefónico especial, tablero de itinerarios, tablero de empleados, tablero de prueba, equipo de alambrado para comunicación y difusión, concentrador de líneas, etc. (Equipo de Portadora) Transportador de equipo de transmisión telefónico y telegráfico, transportador de línea de fuerza para equipo telefónico, transportador para equipo de medición para transmisión; filtro, bobina de carga. (Equipo de Radio) Equipo de radio para transmisión y recepción en onda corta; WHF telecomunicación, AM y FM equipo móvil y fijo, equipo para estudios y para radiodifusión y televisión; WHF, UHF, SHF, sistema relevador de radio multicanal, equipo de navegación aérea y marítima. (Equipo Electrónico) Computador electrónico, equipo de medición para energía atómica y aditamentos relativos, equipo automático para operar y controlar, telémetro, equipo para procesar información. (Equipo Misceláneo) Sistema para hablar en público, equipo para transmisión de imágenes, equipo de facsimiles, receptor de televisión, radio de transistores, sonda acústica o fotómetro, grabadora de cinta, radar, accesorios de noctovisión, artículos eléctricos caseros. (Tubo Electrónico) Tubos de transmisión, recepción y repetición, tubos para osciloscopio de rayos catódicos, tubos para microonda, etc. Diodos de silicón y germanio, transistor, termistor, rectificador metálico, etc.; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándolos, estampándolos, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les achicaron y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cliché.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ

8, 18 y 28 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.808	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	2.02	1.98	2.01
Córdoba			C\$ 7.00 por un dólar			

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.021	0.042
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2318	0.4636
Marco Alemán	0.2500	0.50
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.00685	0.01370
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1962.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,

que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Parke, Davis & Company, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

PONSTAN

para distinguir: una preparación analgésica y anti-artrítica; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
8, 18 y 28 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Empaques de Celulosa Limitada, una sociedad comercial costarricense, domiciliada en San José de Costa Rica, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "Ecla",



diseño, según el elisé y conforme al certificado de registro N° 21.955, del 7 de octubre de 1959 del Registro de Marcas del Ministerio de Economía y Hacienda de la República de Costa Rica, marca que ampara, distingue y protege bolsas, envases, envolturas de plástico, polietileno, aluminio, papel y toda clase de material impreso o sin imprimir, de su exclusiva fabricación y expendio, la que se aplica o fija a los artículos mismos o a las cajas, paquetes, bultos, fardos, envoltorios y receptáculos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la N. V. Philips' Phonographische Industrie del domicilio de Hoog Wolde, Gerrit van der Veenlaan 4, Baarn, Países Bajos, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en el Reino de los Países Bajos, con el número 127.221, el 9 de febrero de 1957, por un período de veinte años, para distinguir: discos para gramófono y otras reproducciones fonográficas, y aparatos para el registro, reproducción y ampliación del sonido; consistente en la palabra "Fontana", escrita en forma caprichosa, sobre un fondo oscuro, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarciéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1962.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
8, 18 y 28 D. 62.

Nota:

Se suplica a los que envían originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
8 y 18 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Fabriciano Pascual Sanz mayor de edad, casado, comerciante, vecino de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, como apoderado de doña Carmen Arimany de Pascual, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y

depósito de la marca de fábrica denominada: "El Quijote",



diseño, según el elisé, conforme al adjunto certificado de registro N° 5801, inscrito en la Dirección de Comercio e Industrias, Sección de Marcas y Patentes de Invencción de la República de Guatemala, el 13 de febrero de 1946, renovada a partir del 13 de febrero de 1956, por diez años, marca que ampara, distingue y protege productos elaborados o transformados del ramo de papelería, librería, encuadernación y artes gráficas, como cuadernos para colegios, libros en blanco para contabilidad, libretas para bolsillo, blocks para cartas, archivadores, útiles escolares y de oficinas, y los derivados no comprendidos del ramo especificado, la que se aplica o fija a los productos mismos o a los paquetes que los contienen, en cualquier tamaño, forma y color, impresa, grabada, litografiada, pintada y de cualquier otra manera usada en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel

Licitación Pública

La Proveduría General de la República pone en conocimiento de los interesados que se recibirán ofertas para lo siguiente:

Arrendamiento de la Planta de Oxígeno, ubicada en el Sanatorio Nacional, propiedad del Estado.

Los formularios contentivos de las condiciones y especificaciones pueden ser obtenidos a partir de esta fecha en las Oficinas de la Proveduría.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1962.

TOMAS ARITA QUIÑONEZ,
Sub-Proveedor General de la República.

Del 19 al 12 D. 62.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
8 y 18 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Spellel Corporation, corporación organizada y existente bajo las leyes de Estado de Rhode Island, domiciliada en Providence, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra: "Twist" y la letra "O", separadas por un guión, tal

TWIST-O

como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: joyería, bracetes para relojes, bandas o fajas para relojes, bracetes de expansión y bracetes de identificación; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarciéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
8, 18 y 28 D. 62.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo

Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, con fecha cinco de diciembre del corriente año, dictó sentencia declarando heredera ab intestato de su difunto padre natural, Rafael González Flores, a la señora Teresa Reyes González, y se le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1962.

ORLANDO S. CÁRCANO T.,
SUC.

8 D. 62.

Herencia Yacente

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en auto de fecha veintiocho de mayo del corriente año, pronunciado por este Juzgado de Letras, fué declarada yacente la herencia intestada del señor Luis Alfonso Vilella Rosa, a petición del interesado don Porfirio Vilella Vidal. Lo que se pone en conocimiento para los efectos del Artículo 1187 del Código Civil.—Ocoatepeque, 3 de diciembre de 1962.

MARCELO CHINCHILLA,
SUC.

8 D. 62.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones